



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4083

17/11/2016

8630

**AUTOR/A:** BATET LAMAÑA, Meritxell (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la expresión “estar de verdad de vuelta” se deriva del excepcional período de Gobierno en funciones desde el 21 de diciembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016. Para dicho período, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, prevé en su artículo 21 que el Gobierno en funciones “limitará su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otras medidas”. Ello supone una limitación generalizada de la capacidad política del Gobierno en funciones que afecta a todas las competencias que le atribuye la Constitución y, en particular, el artículo 97, que incluye la política exterior y por ende la acción en el seno de la Unión Europea.

Habiendo las Cortes Generales otorgado su confianza al Presidente del Gobierno, y superado el periodo en el que se ha encontrado España durante los 316 días de Gobierno en funciones, el Gobierno tiene la intención de continuar impulsando el proceso de construcción europea en el convencimiento de que España sólo puede hacer frente a los enormes retos que se le presentan en el marco de una Europa unida, y lo hará en diálogo y concertación con los grupos de la Cámara.

Madrid, 30 de enero de 2017